



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **426-2024-GR/MOQ**

Fecha: **25 de octubre del 2024**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/. 221 819 319,00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumpla de manera conjunta con los siguientes requisitos: a) que al 29 de agosto de 2024, cuente con el registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) o sea un requerimiento pendiente de registro en dicho aplicativo informático que cuente con opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la viabilidad y/o legalidad del otorgamiento, ejecución y/o implementación de los referidos registros; y, b) que para el personal activo, el gasto de dichos registros o requerimientos pendientes de registro se hayan ejecutado al 30 de junio de 2023;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27° de la Ley N° 32103, establece que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos; siendo que los decretos supremos, que correspondan, se publican hasta el 31 de octubre de 2024;

Que, mediante Memorando N° 0266-2024-EF/53.07, que adjunta el Informe N° 0124-2024-EF/53.07, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, determina que el costo estimado para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N° 32103, asciende a la suma de S/. 90 928 897,00 (NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del Ministerio de Economía y Finanzas, provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/. 90 928 897,00 (NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N° 32103, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 009. M. de Economía y Finanzas;

Que, conformidad con lo establecido en el artículo 27° de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas;

Que, según el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 201-2024-EF, **se AUTORIZA una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua, la suma de S/. 384,596.00 Soles**, para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; **fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios**;

Que, mediante Informe N° 3519-2024-GRM/GGR/GRPPAT/SPRE, la Sub Gerencia de Presupuesto indica que deberá remitirse a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la aprobación resolutoria de la Desagregación de la Transferencia de Partidas del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua y remitirse copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 100 Agricultura, 200 Transportes Moquegua, 300 Educación Moquegua, 301 Educación Ilo, 303 Educación Sánchez Cerro, 400 Salud Moquegua y 402 Hospital Regional Moquegua, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 201-2024-EF, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **426-2024-GR/MOQ**

Fecha: **25 de octubre del 2024**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 201-2024-EF, que autoriza una **Transferencia de Partidas por un monto de S/. 384,596.00 Soles (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento: **1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios** y de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA PLIEGO

: **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
: **455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/ACTIVIDAD
ACTIVIDAD

: **001 SEDE CENTRAL**
: 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: **1 RECURSOS ORDINARIOS**

GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

S/ 64,602.00

SUB TOTAL:

S/ 64,602.00

TOTAL U.E.J.001:

S/ 64,602.00

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/ACTIVIDAD
ACTIVIDAD

: **100 AGRICULTURA MOQUEGUA**
: 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: **1 RECURSOS ORDINARIOS**

GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

S/ 8,272.00

SUB TOTAL:

S/ 8,272.00

TOTAL U.E.J.100:

S/ 8,272.00

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/ACTIVIDAD
ACTIVIDAD

: **200 TRANSPORTES MOQUEGUA**
: 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: **1 RECURSOS ORDINARIOS**

GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

S/ 69,703.00

SUB TOTAL:

S/ 69,703.00

TOTAL U.E.J.200:

S/ 69,703.00



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **426-2024-GR/MOQ**

Fecha: **25 de octubre del 2024**

UNIDAD EJECUTORA : **300 EDUCACION MOQUEGUA**
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000276 GESTION DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 1,107.00
 SUB TOTAL: S/ 1,107.00

ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/ 45,150.00
 SUB TOTAL: S/ 45,150.00

TOTAL U.E.J.300: S/ 46,257.00

UNIDAD EJECUTORA : **301 EDUCACION ILO**
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS
 ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 12,263.00
 SUB TOTAL: S/ 12,263.00

TOTAL U.E.J.301: S/ 12,263.00

UNIDAD EJECUTORA : **303 EDUCACION SANCHEZ CERRO**
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/ 72,108.00
 SUB TOTAL: S/ 72,108.00

TOTAL U.E.J.303: S/ 72,108.00





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **426-2024-GR/MOQ**

Fecha: **25 de octubre del 2024**

UNIDAD EJECUTORA : **400 SALUD MOQUEGUA**
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 33,782.00

SUB TOTAL:

S/ 33,782.00

TOTAL U.E.J. 400:

S/ 33,782.00

UNIDAD EJECUTORA : **401 SALUD ILO**
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

S/ 36,570.00

SUB TOTAL:

S/ 36,570.00

ACTIVIDAD : 5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 39,093.00

SUB TOTAL:

S/ 39,093.00

TOTAL U.E.J. 401:

S/ 75,663.00

UNIDAD EJECUTORA : **402 HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA**
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

S/ 1,946.00

SUB TOTAL:

S/ 1,946.00

TOTAL U.E.J.402:

S/ 1,946.00

TOTAL PLIEGO 455:

S/ 384,596.00

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: **426-2024-GR/MOQ**

Fecha: **25 de octubre del 2024**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 100 Agricultura, 200 Transportes Moquegua, 300 Educación Moquegua, 301 Educación Ilo, 303 Educación Sánchez Cerro, 400 Salud Moquegua y 402 Hospital Regional Moquegua, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ECON. LUIS TRIGOSO HALAO
GOBERNADOR REGIONAL (e)